

“2021, Año de la Independencia”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: SESAECH/UT/055/2021

Asunto: Tabla de aplicabilidad del ejercicio 2022.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a viernes 10 de diciembre de 2021.

Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del
Estado de Chiapas (ITAIPCH)
Presente



A quien corresponda:

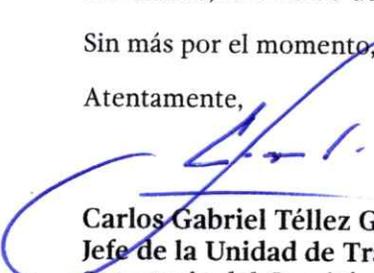
Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de los artículos 70 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP)¹ y 85 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS)², así como en los artículos noveno y sexto transitorio de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*³ y en diversas disposiciones de los *Criterios para la aprobación de las tablas de aplicabilidad*⁴, a través del documento adjunto a este oficio me permito remitir al organismo garante local de esta entidad federativa la **Tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH) correspondiente al ejercicio 2022**, la cual fue revisada y aprobada por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado del ámbito estatal en su décima sesión del ejercicio 2021 celebrada el día de hoy, cuya acta también se anexa al presente.

Lo anterior para los efectos conducentes.

La SESAECH queda atenta a cualquier observación que sobre el particular le notifique el ITAIPCH para que sea solventada, atendida o desahogada a la mayor brevedad posible.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité de Transparencia



C.c.p. Mtra. Dayanara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la SESAECH. – Para su superior conocimiento. – Edificio.
Mtra. Orquídea Anaya Gómez, Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia. – Para su conocimiento. – Edificio.
Mtro. Julio César García Benítez, Director de Vinculación y Políticas Públicas y Vocal del Comité de Transparencia. – Mismo fin. – Edificio.
Archivo.

¹ Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

² Consultable en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0084.pdf

³ Consultables en: http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

⁴ Consultables en: http://itaipchiapas.org.mx/pdfs/marco-juridico/criterios_tablas_observancia.pdf



TABLA DE APLICABILIDAD DEL EJERCICIO 2022



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH)

Obligaciones de transparencia (transparencia activa, información pública de oficio u obligatoria)

Fecha de aprobación del CT: **Viernes 31 de diciembre de 2021.**

Obligaciones comunes o generales

Artículo 85.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del portal de transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|--|--------|----|---|--|--|---|
| | Si | No | | | | |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros. | X | | | Trimestral | Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación o abrogación, así como cuando se decrete, reforme, adicione, derogue, abrogue o realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma del marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Periódico o Gaceta Oficial de la Federación o el acuerdo de aprobación correspondiente en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de internet. | Información vigente |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica. | Información vigente |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus áreas. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. | Información vigente |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las áreas de conformidad con sus programas operativos. | X | | | Anual | Durante el primer trimestre del ejercicio en curso. | Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso. |
| VII. El directorio de todos los servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. | Información vigente. |
| El directorio deberá incluir, al menos: | | | | | | |
| a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. | | | | | | |
| b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. | | | | | | |
| c) Fecha de alta en el cargo. | | | | | | |
| d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. | | | | | | |
| e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. | | | | | | |
| f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet. | | | | | | |

[Handwritten signature]

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|--|--------|----|---|--|--|--|
| | Si | No | | | | |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate. | X | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente. | X | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas. | X | | | Trimestral | 0-0 | Información vigente |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. | X | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la <u>normatividad aplicable</u> . | X | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, <u>cancelación y oposición de datos personales</u> . | X | | | Trimestral | Anual, respecto al programa de comunicación social o equivalente. | Información vigente. |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. | X | | | Trimestral | En su caso se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado. | Información vigente y del ejercicio en curso. |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido; programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas. q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, así como el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial y, en su caso, edad y sexo. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, ni desarrolla, regula y/o tiene a su cargo programas que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en dinero o en especie, y tampoco cuenta con programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social o de subsidio dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos. | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|--|--------|----|--|---|--|--|
| | Si | No | | | | |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. | X | | | Trimestral | Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. | En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular. | Información vigente |
| XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y respecto de los servidores públicos que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. | X | | | Trimestral | o—o | Información vigente |
| XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos. | X | | | Trimestral | o—o | Información vigente |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | X | | | Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública. | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, ni genera documentación respecto a empréstitos que constituyan deuda pública en términos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera. | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. | X | | | Trimestral | Anual, durante el primer trimestre, respecto al programa de comunicación social o equivalente. | Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del programa anual de comunicación social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad. |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. | X | | | Trimestral | o—o | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores. |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | X | | | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial. | Información de seis ejercicios anteriores |

Y X e

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|--|--------|----|---|--|---|---|
| | Si | No | | | | |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, ni ha entregado o permitido el uso de recursos públicos a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que realicen o ejerzan actos de autoridad, ya que no le han sido asignados recursos presupuestales especiales o específicos para tal fin. Asimismo, esta entidad paraestatal no genera información por actividades relacionadas con proyectos de coinversión vinculados a organizaciones de la sociedad civil ni convenios e informes que entreguen los particulares sobre el uso y destino de recursos que reciban. | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. El origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación. 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. | | X | | Trimestral | o—o | Información vigente; es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aún cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Período de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de conservación de la información |
|---|--------|----|---|--|--|--|
| | Si | No | | | | |
| 6. El área o unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, monto del contrato y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. 10. El convenio de terminación. 11. El finiquito. | | | | | | |
| XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible. | X | | | Trimestral | o—o | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| XXXI. El informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | X | | | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| XXXII. El padrón de proveedores y contratistas. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aún cuando éstos sean de ejercicios anteriores. |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | X | | | Semestral | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien. | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido. |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. | X | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservará la información durante dos ejercicios. |

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|--|--------|----|--|--|---|---|
| | Si | No | | | | |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | X | | | Trimestral | 0—0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana. | X | | | Trimestral | 0—0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, ni desarrolla, regula y/o tiene a su cargo algún programa directo o indirecto (entendido como el instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal, regional o municipal mediante la identificación de objetivos y metas; o bien, como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas con recursos previamente determinados, a cargo de un área responsable) que implique subsidios, estímulos y/o apoyos en dinero o en especie, ni cuenta con programas sociales de transferencia, de servicios, de infraestructura social o de subsidio, dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos. Asimismo, la SESAECH no tiene programas presupuestarios federales ni estatales que le fueran entregados de manera directa o indirecta para ofrecer apoyos económicos, en dinero, especie o de otra índole, ya que el objetivo de la institución y su alcance se encuentran establecidos en el capítulo primero del título tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. | Trimestral | 0—0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia. | X | | | Semestral y trimestral | Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, Información vigente. |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, ni lleva a cabo evaluaciones o encuestas a programas financiados con recursos públicos y tampoco realiza los tipos de evaluaciones determinados en los Lineamientos generales para la evaluación de programas federales en la administración pública federal, debido a que no ejerce recursos provenientes del presupuesto de egresos de la Federación, por lo que esta entidad paraestatal no obtiene resultados de evaluaciones a programas financiados con recursos públicos y no le es aplicable la fracción XL del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. | Anual | 0—0 | Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos. |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos. | X | | | Trimestral | En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|---|--------|----|---|--|--|--|
| | Sí | No | | | | |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | X | | La SESAECH publicará la leyenda orientadora que deben dar a conocer todos los sujetos obligados que no sean instituciones de seguridad social, en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | 0--0 | Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | X | | | Semestral | 0--0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior. |
| XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales, la guía de archivo documental y demás instrumentos de organización, control y consulta archivística. | X | | | Anual y semestral | Anual, respecto al cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El programa anual de desarrollo archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El informe anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente. | Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del programa anual de desarrollo archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del informe anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado, toda vez que la SESAECH no cuenta con atribuciones, facultades, competencias y/o funciones en materia de procuración, impartición y administración de justicia, ni está relacionada con las materias de seguridad pública y/o seguridad nacional, por lo que no solicita la intervención de comunicaciones privadas a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet. | Trimestral | 0--0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Período de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de conservación de la información |
|---|--------|----|--|--|---|--|
| | Si | No | | | | |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | X | | | Trimestral | o—o | información vigente |
| XLIX. Las solicitudes de acceso a la información recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada. | X | | | Trimestral | o—o | o—o |

Unidad de Transparencia



Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia

Comité de Transparencia



Mtra. Ornelinda Anaya Gómez
Presidente



Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario



Mtro. Julio César García Benítez
Vocal



TABLA DE APLICABILIDAD DEL EJERCICIO 2022



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH)

Obligaciones de transparencia (transparencia activa, información pública de oficio u obligatoria)

Fecha de aprobación del CT: **Viernes 31 de diciembre de 2021.**

Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo

Artículo 86.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, éstos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|---|--------|----|---|--|--|---|
| | Si | No | | | | |
| I. El Plan Estatal de Desarrollo. | | X | Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con base en el dictamen No. SH/CGRH/DEO/174/2020, emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a estas obligaciones de transparencia de carácter específico y puesto que compete a otros sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado darla a conocer al público y mantenerla actualizada de forma permanente. | Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. | Poder Ejecutivo Federal, las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. | Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores. |
| II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados. | | X | | Anual | o—o | Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores. |
| III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales. | | X | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior. |
| IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales. | | X | | Trimestral | o—o | Información vigente y la del ejercicio en curso. |
| V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado. | | X | | Trimestral | o—o | Información vigente |

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.

| Fracción (obligación) | Aplica | | Motivo por el que no le aplica (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización de la información | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de conservación de la información |
|---|--------|----|---|--|--|--|
| | SI | No | | | | |
| VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico. | | X | | Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. | Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y en caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. | Los planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso. |
| VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables. | | X | | Trimestral | o—o | Información vigente |
| VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado. | | X | | Semestral | o—o | Información vigente |
| IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios. | | X | | Trimestral | o—o | La vigente y dos ejercicios anteriores. |

Unidad de Transparencia



Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia

Comité de Transparencia



Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario



Mtra. Orquidea Anaya Gómez
Presidente



Mtro. Julio César García Benítez
Vocal



“2021, Año de la Independencia”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente número: SESAECH.UT/12C.05/001.10/2021

Acta número: SESAECH/CT/010/2021

**Acta de la décima sesión del ejercicio 2021 del
Comité de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas del día viernes treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (en adelante la SESAECH) las personas servidoras públicas **C. Mtra. Orquídea Anaya Gómez**, Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia; **C. Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez**, Jefe de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia; **C. Mtro. Julio César García Benítez**, Director de Vinculación y Políticas Públicas y Vocal del Comité de Transparencia, y **C. Lic. Kenia Lizbeth Jiménez Alegria**, Coordinadora de Archivos e invitada permanente a las sesiones del Comité de Transparencia con derecho a voz, pero no a voto; quienes fueron convocados por conducto del **C. Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez**, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con el objetivo de llevar a cabo la **décima sesión del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2021**, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44, fracciones I y IX, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en adelante la LGTAIP)¹ y en los numerales 63 y 66, fracciones I y IX, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (en adelante la LTAIPCHIS)², al tenor del siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación de la **tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas correspondiente al ejercicio 2022**, propuesta por la Unidad de Transparencia en ejercicio de la función que le confieren la fracción XII del artículo 45 de la LGTAIP y la fracción XIII del artículo 70 de la LTAIPCHIS.
4. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1. **Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.** – El Secretario del Comité de Transparencia procedió a verificar el quórum, nombrando a cada uno de los integrantes e invitada, dando constancia de la presencia de tres de los tres integrantes del Comité de Transparencia y de la asistencia de la invitada permanente a las sesiones de dicho órgano colegiado a la décima sesión

¹ Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

² Consultable en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0084.pdf



“2021, Año de la Independencia”

ordinaria del ejercicio 2021, por lo que procedió a dar cuenta a la Presidenta del Comité de Transparencia sobre la existencia de quórum para sesionar.

2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** – La Presidenta del Comité de Transparencia solicitó la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue enviado de manera previa junto con la convocatoria a la sesión, por lo que solicitó al Secretario preguntar al colegiado si es de aprobarse en los términos en los que fue circulado, informando a la Presidencia que el orden del día es aprobado por unanimidad.
3. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación de la **tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas correspondiente al ejercicio 2022**, propuesta por la Unidad de Transparencia en ejercicio de la función que le confieren la fracción XII del artículo 45 de la LGTAIP y la fracción XIII del artículo 70 de la LTAIPCHIS. – El Secretario del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad de Transparencia puso a consideración del colegiado este punto del orden del día con base en los siguientes:

Antecedentes

- I. Con fecha lunes veintiocho de diciembre de dos mil veinte fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la última reforma a los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (en adelante los Lineamientos técnicos generales de las obligaciones de transparencia)³, los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación y cuyo artículo sexto transitorio establece lo siguiente:

Sexto.- Para generar y/o modificar las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia definitivas correspondientes a los sujetos obligados del ámbito federal, estatal y municipal, éstos remitirán a sus correspondientes organismos garantes sus consideraciones en los términos dispuestos en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General y de la fracción I del noveno numeral de las disposiciones generales de estos Lineamientos a más tardar 30 días hábiles después de que entren en vigor los presentes Lineamientos. El Pleno de cada organismo garante será la instancia encargada de aprobar las tablas en comento.

Por tal motivo, con fecha martes dieciséis de febrero de dos mil veintiuno este Comité de Transparencia aprobó la actualización de la tabla de aplicabilidad de la SESAECH en su segunda sesión del ejercicio 2021, la cual fue enviada al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (en adelante el ITAIPCH) para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente. El acta de dicha sesión de este colegiado se encuentra públicamente disponible en la siguiente URL:

<https://sesaech.gob.mx/assets/documentos/transparencia/comitetransparencia/anios/2021/2aSesion.pdf>

³ Consultables en: http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf



“2021, Año de la Independencia”

- II. Con fecha jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el Pleno del ITAIPCH aprobó la referida tabla de aplicabilidad de la SESAECH en su décima sexta sesión ordinaria del ejercicio 2021, la cual se encuentra públicamente disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://itaipchiapas.org.mx/pdf-tablas-2021/0063.pdf>

- III. Con fecha martes veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, el Secretario del Comité de Transparencia convocó a las y los integrantes del colegiado e invitada permanente a sus sesiones a esta décima sesión del ejercicio 2021 para revisar y, en su caso, aprobar la tabla de aplicabilidad de la SESAECH correspondiente al ejercicio 2022, a fin de solventar la observación planteada por el organismo garante local de esta entidad federativa, consistente en la omisión de enviar la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de carácter específico que establecen los artículos 71 de la LGTAIP y 86 de la LTAIPCHIS, así como para reducir de nueve a seis el número de obligaciones de transparencia de carácter común o general que le aplican a esta entidad paraestatal.
- IV. Una vez atendida la observación del ITAIPCH, el titular de la Unidad de Transparencia que funge a su vez como Secretario del colegiado, procedió a manifestar que las fracciones XLII, XLIII y XLIV de los artículos 70 de la LGTAIP y 85 de la LTAIPCHIS sí le aplican a esta entidad paraestatal, exponiendo razones y motivos de carácter técnico-jurídico que lo justifican, por lo que resulta necesario reducir de nueve a seis el número de obligaciones de transparencia de carácter común o general que no le aplican a la SESAECH.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia solicitó al Secretario preguntar a las y los integrantes del colegiado e invitadas si hay algún comentario sobre el particular para su análisis, concediendo el uso de la palabra al propio Secretario, quien en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia también manifestó que resulta necesario fortalecer el motivo por el que no le aplican a la SESAECH seis obligaciones de transparencia de carácter común o general, así como la totalidad de las obligaciones de transparencia de carácter específico que prevén los artículos 71 de la LGTAIP y 86 de la LTAIPCHIS, de manera fundada y motivada.

Dicho lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia solicitó al Secretario preguntar de nueva cuenta al resto de las y los integrantes del colegiado e invitada permanente si hay algún otro comentario sobre el caso para su análisis o deliberación, sin haber registro adicional alguno en este apartado, por lo que se procedió a valorar las manifestaciones expuestas.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia solicitó al Secretario preguntar a las y los integrantes de dicho Comité si es de aprobarse la tabla de aplicabilidad de la SESAECH correspondiente al ejercicio 2022, informando a la Presidencia que es aprobado por unanimidad, por lo que:

Considerando

- I. Que el Título Quinto de la LGTAIP y el Título Sexto de la LTAIPCHIS determinan el listado de información que, sin necesidad de mediar solicitud alguna, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de forma permanente en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;



“2021, Año de la Independencia”

- II. Que el último párrafo de los artículos 70 de la LGTAIP y 85 de la LTAIPCHIS establece que los sujetos obligados deberán informar al ITAIPCH, de forma fundada y motivada, cuáles son los rubros de información que les resulten aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado;
- III. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de los artículos 70 de la LGTAIP y 85 de la LTAIPCHIS, así como con base en lo establecido en los Lineamientos técnicos generales de las obligaciones de transparencia, las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados deberán actualizarse anualmente;
- IV. Que en el acuerdo noveno del acta de la décima sexta sesión ordinaria de fecha jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el Pleno del ITAIPCH aprobó la tabla de aplicabilidad de la SESAECH correspondiente al ejercicio 2021, misma que presenta la observación consistente en que se omitió enviar la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de carácter específico que prevén los artículos 71 de la LGTAIP y 86 de la LTAIPCHIS;
- V. Que la fracción XLII de los artículos 70 de la LGTAIP y 85 de la LTAIPCHIS sí le aplica a la SESAECH, toda vez que los Lineamientos técnicos generales de las obligaciones de transparencia establecen que los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, ni cuentan con planes privados de pensiones y jubilaciones, deberán publicar la leyenda: *“El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar la denominación o razón social del instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de seguridad social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al instituto de seguridad social], toda vez que el (la) [especificar la denominación o razón social del sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones”;*
- VI. Que las fracciones XLIII y XLIV de los artículos 70 de la LGTAIP y 85 de la LTAIPCHIS también son aplicables a la SESAECH, puesto que la fracción I del artículo noveno los Lineamientos técnicos generales establece que *“... no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables ...”;* mientras que la fracción II de ese mismo numeral dispone que *“... en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información ...”*
- VII. Que con fecha martes veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, el Jefe de la Unidad de Transparencia remitió a las y los integrantes del Comité de Transparencia el proyecto de actualización de la tabla de aplicabilidad de la SESAECH correspondiente al ejercicio 2022;



“2021, Año de la Independencia”

- VIII. Que este Comité de Transparencia es competente para conocer aquello que ponga a su consideración la Unidad de Transparencia con la finalidad de establecer políticas para facilitar la obtención de información, y
- IX. Que es materia de este órgano colegiado establecer, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de la publicación y actualización de la información de las obligaciones de transparencia aplicables a la SESAECH.

Resuelve

Primero. – El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH), correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo. – El Comité instruye al Secretario de este colegiado a enviar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAI-PCH) la referida tabla de aplicabilidad para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia por unanimidad de votos de sus integrantes.

4. **Clausura de la sesión.** – Siendo las once horas del día de su inicio, se tienen por desahogados los puntos del orden del día de la décima sesión del del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2021, por lo que se declara clausurada dicha sesión, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Las y los integrantes del Comité de Transparencia de la SESAECH:



Mtra. Orquídea Anaya Gomez,
Presidente.



Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez,
Secretario.



Mtro. Julio César García Benítez,
Vocal.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS



“2021, Año de la Independencia”

Lic. Kenia Lizbeth Jiménez Alegría,
Coordinadora de Archivo e invitada permanente a las sesiones del
Comité de Transparencia, con derecho a voz, pero no a voto.

Las presentes firmas corresponden al acta No. SESAECH/CT/010/2021 de la décima sesión del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, celebrada el día viernes treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.